

02/01/2026 9.59 AM

Expediente N°:

EXT-9/ 2026

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RESOLUCION N° 414/2025

POR LA CUAL SE REITERA LAS SOLICITUDES DE INFORMES EFECTUADAS POR ESTA JUNTA MUNICIPAL EN LO QUE RESPECTA A TODOS LOS ANTECEDENTES QUE ORIGINARON SE DICTE LA RESOLUCION RIMSL N° 1524/2025, EMANADA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL


Diana Silvero
Mesa de Entradas
Municipalidad de San Lorenzo



MENTRADA

RESOLUCIÓN N° 414/2025 (CUATROCIENTOS CATORCE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE REITERA LAS SOLICITUDES DE INFORMES EFECTUADAS POR ESTA JUNTA MUNICIPAL EN LO QUE RESPECTA A TODOS LOS ANTECEDENTES QUE ORIGINARON SE DICTE LA RESOLUCIÓN RIMSL N° 1524/2025, EMANADA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL”-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas, en la cual hace mención de la Resolución RIMSL N° 1524/2025, de fecha 12 de septiembre de 2025, emanada de la Intendencia Municipal, por la cual se aprueban los planos de regularización de un edificio de departamentos con plano de prevención contra incendios (PCI), con una superficie regularizada de 3.199 m², correspondiente al inmueble ubicado sobre las calles Las Residentas casi España del barrio Florida, tramitado bajo el Expediente N° 5821/2024; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta del concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas se basa en las siguientes consideraciones:

*«Que, en fecha **03 de abril de 2025**, se presentó denuncia administrativa que dio inicio a actuaciones municipales de control respecto al citado inmueble, conforme a las atribuciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 – Ley Orgánica Municipal.*

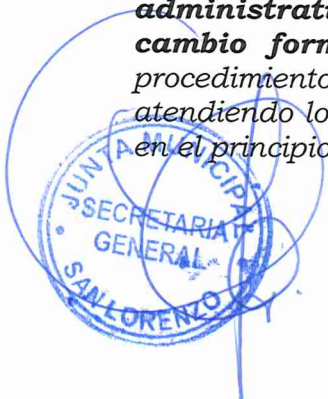
*Que, en fecha **09 de junio de 2025**, el abogado y representante legal del administrado hizo constar expresamente que el **titular del inmueble y de la actividad era el señor Fulgencio Samudio**, circunstancia que determina la legitimación activa del expediente administrativo.*

*Que, en fecha **07 de julio de 2025**, el Juzgado de Faltas Municipales dictó la Sentencia SD N° 07/2025, imponiendo sanción por infracciones constatadas, sanción que fue abonada en fecha **31 de julio de 2025**, sin que ello implique convalidación automática de irregularidades urbanísticas.*

*Que, en fecha **09 de julio de 2025**, la Intendencia Municipal dictó la Resolución N° 1115/2025, disponiendo la **suspensión de actividades**, como medida de urgencia y protección del interés público.*

*Que, en fecha **01 de agosto de 2025**, se produjo el **fallecimiento del señor Fulgencio Samudio**, extinguiéndose su personalidad jurídica conforme al artículo 37 del Código Civil Paraguayo, imposibilitando la prosecución de trámites administrativos a su nombre sin la correspondiente subrogación legal o sucesoria.*

*Que, en fecha **25 de agosto de 2025**, la señora Julia Susana Benítez de Samudio presentó nota aclaratoria informando el fallecimiento del titular original, acompañando certificado de defunción y título de propiedad, asumiendo la responsabilidad administrativa; sin embargo, **no consta resolución administrativa expresa que autorice la subrogación del expediente ni el cambio formal de titularidad**, requisito indispensable para la validez del procedimiento, a más de hacerse extremadamente llamativa esta situación, atendiendo los días que transcurrieron desde el fallecimiento del titular reconocido en el principio del trámite.*



RESOLUCIÓN N° 414/2025 (CUATROCIENTOS CATORCE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE REITERA LAS SOLICITUDES DE INFORMES EFECTUADAS POR ESTA JUNTA MUNICIPAL EN LO QUE RESPECTA A TODOS LOS ANTECEDENTES QUE ORIGINARON SE DICTE LA RESOLUCIÓN RIMSL N° 1524/2025, EMANADA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL”-----

Que, en fecha **27 de agosto de 2025**, la Dirección de Desarrollo Urbano informó que el inmueble **no cumple con las disposiciones del Plan Regulador**, recomendando el registro del trámite con **restricción de ampliaciones y futuras modificaciones**, condicionadas a una revisión integral.

Que, en fecha **29 de agosto de 2025**, la Dirección de Gestión Ambiental emitió informe favorable únicamente desde el punto de vista ambiental, sin que ello supla el cumplimiento de las normativas urbanísticas y dominiales.

Que, en fecha **01 de septiembre de 2025**, el Departamento de Prevención de Incendios informó que los planos cumplen con la Ordenanza N° 10/2019, **sujeto a verificación final**, condición que no implica aprobación definitiva.

Que, en fecha **02 de septiembre de 2025**, la Dirección General de Planificación, Gestión y Ordenamiento Territorial recomendó **registrar y restringir** el trámite por incumplimiento de parámetros legales vigentes.

Que, pese a los dictámenes técnicos restrictivos y a las inconsistencias administrativas señaladas, la Intendencia Municipal dictó la Resolución N° 1524/2025 **aprobandos los planos de regularización**, incurriendo en aparentes contradicciones documentales, omisiones procedimentales (falta de aprobación de esta Junta Municipal conforme lo establece la Ordenanza municipal vigente que rige este tipo de actividades) y falta de motivación suficiente.

Que la citada resolución presenta inconsistencias en la identificación del expediente (VISTO: Exp. N° 5821/2023; Art. 1°: Exp. N° 5821/2024), así como en la identificación del titular del trámite, mencionando a personas distintas al titular original fallecido, **sin acto administrativo válido que justifique dicho cambio y en un lapso de tiempo muy corto**.

Que tales circunstancias podrían configurar **vicios de legalidad, de procedimiento y de sujeto**, conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 4, 34 y 47 de la Ley N° 6715/2021 – De Procedimiento Administrativo, tornando el acto administrativo **nulo o anulable**.

Que la Junta Municipal, conforme al artículo 36 de la Ley N° 3966/2010, tiene atribuciones de **control político y administrativo** sobre los actos del Departamento Ejecutivo Municipal. (sic)»-----

Que, la plenaria aprobó en forma unánime la minuta presentada.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) REITERAR las solicitudes de informes efectuadas por esta Junta Municipal, en lo que respecta a todos los antecedentes que originaron se dicte la Resolución RIMSL N° 1524/2025, emanada de la Intendencia Municipal.-----



RESOLUCIÓN N° 414/2025 (CUATROCIENTOS CATORCE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE REITERA LAS SOLICITUDES DE INFORMES EFECTUADAS POR ESTA JUNTA MUNICIPAL EN LO QUE RESPECTA A TODOS LOS ANTECEDENTES QUE ORIGINARON SE DICTE LA RESOLUCIÓN RIMSL N° 1524/2025, EMANADA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL”-----

ART. 2°) DISPONER la **revisión administrativa integral** de la Resolución RIMSL N° 1524/2025, emanada de la Intendencia Municipal, a fin de verificar su legalidad, regularidad procedimental y congruencia con los dictámenes técnicos emitidos por las dependencias municipales competentes, **SOLICITANDO** a la Intendencia Municipal la **suspensión de los efectos administrativos** de la referida Resolución, hasta tanto concluya el proceso de revisión y aprobación correspondiente por parte de esta Junta Municipal.-----

ART. 3°) REQUERIR al Ejecutivo Municipal la remisión íntegra del Expediente N° 5821/2024, o /2023, atendiendo a que en la Resolución consta de ambas formas, incluyendo antecedentes, informes técnicos, actuaciones del Juzgado de Faltas y constancias de pago, para su análisis por parte de esta Junta Municipal.-

ART. 4°) RECOMENDAR la evaluación de la **revocatoria de oficio** del acto administrativo cuestionado, conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley N° 6715/2021, en caso de constatarse vicios que afecten su validez.-----

ART. 5°) DISPONER SE DÉ TRÁMITE a la presente en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas.-----

ART. 6°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL